

**ACUERDO No. CNEE-1-2025**

Ciudad de Guatemala, 7 de enero de 2025  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:**

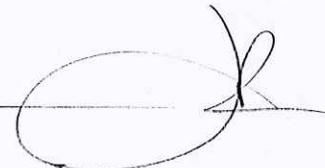
Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de mayor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Por su parte el artículo 31 del Régimen citado, establece que en el caso que a la convocatoria a la Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía no concurriere ningún oferente, la Junta levantará el acta correspondiente y lo hará de conocimiento a la Autoridad Superior, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas.

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión de Directorio celebrada el 7 de enero de 2025, se conoció el contenido del Acta de Recepción de Ofertas identificada como No. ACTA2025-1, del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", de fecha 3 de enero de 2025, mediante la cual la Junta de Adquisición conforme a las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía, aprobados por la CNEE mediante el Acuerdo CNEE-123-2024, dejó constancia que no compareció ningún ofertante dentro del plazo fijado para la recepción de ofertas. Por ende, de conformidad con el artículo 31 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, el Directorio dispuso prorrogar el plazo para la recepción de ofertas del evento citado, para el día 24 de enero de 2025, en el horario de 11:00 a 11:30 horas.



**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5, 18 y 31 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**ACUERDA:**

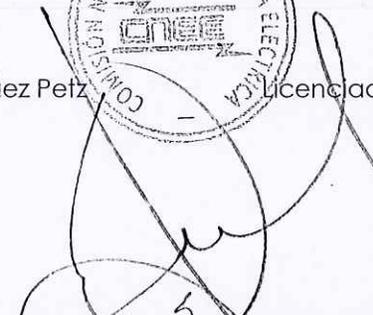
- I. Aprobar la prórroga para la recepción de ofertas del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", para el 24 de enero de 2025 en el horario de 11:00 a 11:30 horas.
- II. Instruir al Coordinador Administrativo y al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.
- III. Notifíquese.

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora



  
Licenciado Jorge Guillermo Cruz Aguilar  
Director

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General